Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

171

USHUAIA, 18 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MOSP-E-64386-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 53/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «PINTURA EXTERIOR COLEGIO PIEDRABUENA - RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos en el Establecimiento Educativo Colegio Luis Piedrabuena, sito en calle Colon N° 751 de la ciudad de Río Grande, de reacondicionamiento de pintura en muros de mampostería de la parte exterior del establecimiento, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 612/2021, de fecha 26/11/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 53/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 46/100 ($ 6.789.312,46), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que el 20/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron CUATRO (4) ofertas correspondientes a las empresas «CANO ALDO DANIEL» CUIT N° 20-14122580-5, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 02/100 ($ 7.366.404,02), la empresa «TYJ CONSTRUCCIONES S.A.S.» CUIT N° 30-71651213-0, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100 ($ 8.009.264,97), la empresa «VILTE JUAN CARLOS» CUIT N° 20-36733685-5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.589.386,00), y la empresa «GALINDO LUIS ONOFRE» CUIT N° 20-14690826-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 92/100 ($ 6.709.046,92).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21 , N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe N° 06/2022, de fecha 10/01/2022, e Informe N° 09/2022, de fecha 19/01/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, DESESTIMANDO las propuestas de CANO ALDO DANIEL, T&J CONSTRUCCIONES S.A.S. y GALINDO LUIS ONOFRE, por no dar cumplimiento a lo solicitado, recomendando adjudicar la obra a la empresa «JUAN CARLOS VILTE» por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y

...///2

///...2

Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente SUERO, Matías Nicolás, D.N.I. N° 42.011.371.

Que tomó conocimiento la Ministro de Obras y Servicios Públicos, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN D.G.A.J. (M.O.Y.S.P.) N° 031/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 448/2022 e Informe Contable N° 0661/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial N° 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 612/2021.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1399, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 53/2021: «PINTURA EXTERIOR COLEGIO PIEDRABUENA - RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 612/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «PINTURA EXTERIOR COLEGIO PIEDRABUENA - RÍO GRANDE», Licitación Privada N° 53/2021, a la empresa «VILTE JUAN CARLOS» CUIT N° 20-36733685-5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.589.386,00), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las propuestas de los oferentes CANO ALDO DANIEL, T&J CONSTRUCCIONES S.A.S., y GALINDO LUIS ONOFRE, por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Designar como inspector de la obra al agente SUERO, Matías Nicolás, D.N.I. N° 42.011.371. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 2.635.754,40) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Inciso 42 y 6, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el

...///3

///...3

correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «VILTE JUAN CARLOS» CUIT N° 20-36733685-5, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 171 /2022.-

G.T.F.

RAJ

CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO I RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 171 /22.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «VILTE JUAN CARLOS» 20-36733685-5, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: PINTURA EXTERIOR COLEGIO PIEDRABUENA - RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 53/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 612/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° …/2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico Nº MOSP-E-64386-2021. - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico Nº MOSP-E-64386-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.589.386,00), valores al mes de Diciembre de 2021. -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 2.635.754,40), siendo garantizado mediante ………., emitida por ……….……., por la suma de PESOS………………….. ($………….), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». -

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución

de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ………, emitida por ………………., por la suma de PESOS……………….. ($....................................), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. -

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y «LA CONTRATISTA» en calle Eva Peron N° 1116, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - -

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .... días del mes de .... de 2022. -

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.